



**PROGRAMA FEDERAL
"FAM (FOMENTO DE APOYO A MIGRANTES)"
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	PARTICIPACIÓN ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.	CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN
<p>El monto total de recursos del Fondo está definido en Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, y su distribución entre las entidades federativas se realizará con base en los criterios de población objetivo y número de hogares en los municipios elegibles. Los recursos del Fondo son subsidios federales, por lo que su aplicación y control, incluyendo los rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Realizar la distribución, aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes; a proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas.</p>	<p>-- Encontrar una ocupación en el mercado formal así como contar con opciones de autoempleo --Generar ingresos. --Mejorar su capital humano y su vivienda. --Apoyar la operación de albergues que los atiendan y retornar a su lugar de origen, en su caso.</p>	<p>Es a través de estos tres organismos como se le da seguimiento y cumplimiento de acuerdo a los lineamientos de operación para destinar los recursos de manera favorable</p>	<p>a) Póliza de afiliación al Seguro Popular, en la que se indique el ingreso del núcleo familiar en que se ubica el solicitante; b) Documento que acredite que el solicitante o algún miembro del hogar es beneficiario activo de un programa de combate a la pobreza, operado por el gobierno federal o el gobierno de la entidad federativa.c) En caso de que el solicitante no cuente con alguno de los documentos indicados en los incisos anteriores, la instancia local que realice las funciones de coordinación ejecutiva podrá considerarlo como posible beneficiario siempre y cuando anexe a la solicitud correspondiente una justificación formal suscrita por la autoridad local competente, en la que se incluya, por lo menos, información sobre el ingreso total del hogar y el número de personas que lo habitan, y en la que manifieste los motivos y hechos por los que lo considera elegible para el apoyo del Fondo.</p>	<p>Profra. Maria Esperanza Navarro Camarena.</p>

--	--	--	--	--	--